

Barranquilla, 10 de agosto del 2021

RAD: 0800131050072021-256 PROCESO ORDINARIO
Dte: CARMEN CECILIA CASTILLO LUNA
Ddo: YOLANDA KATALINA RAAD DE JANNA

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 03 de agosto del 2021, se ordenó mantener en Secretaría para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 04 de agosto del 2021, y a través del correo institucional el 06 de agosto del 2021, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

RAD: 0800131050072021-256 PROCESO ORDINARIO
Dte: CARMEN CECILIA CASTILLO LUNA
Ddo: YOLANDA KATALINA RAAD DE JANNA

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 03 de agosto del 2021. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por : CARMEN CECILIA CASTILLO LUNA

Contra : YOLANDA KATALINA RAAD DE JANNA

2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 11 de agosto de 2021 se
notifica auto de fecha 10 de agosto del 2021
Por estado No. 138
El secretario_____
Dairo Marchena Berdugo